

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

Secretaria. Diciembre 04 de 2020.

Paso al despacho de la señora jueza, el presente proceso de sucesión radicado No. 23 001 31 10 003 2017 00 331 00 para que resuelva sobre lo pertinente. PROVEA

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA.- Montería, diciembre cuatro (04) del año dos mil veinte (2020).-

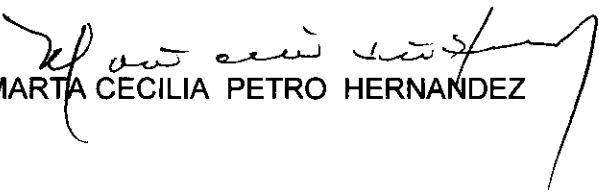
Revisado el expediente de la referencia, y el trabajo de partición y las providencias posteriores, teniendo en cuenta que presentaron inventarios y avalúos adicionales y se reconoció un cesionario de derechos herenciales el despacho ordenará exhortar al partidor para que reelabore el trabajo de partición y se realicen las correcciones pertinentes.

Por lo expuesto, el juzgado, RESUELVE:

1º.- EXHORTAR al partidor para que reelabore el trabajo de partición, en los términos indicados en la parte motiva. Para lo anterior se le concede el termino de diez (10).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ